

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ASISTENCIA A LA
REACTIVACIÓN DE EMPRESAS**

D. Francisco Fernando Martín Martínez, con DNI 17.200.502-K, mayor de edad, en nombre y representación de la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (HORECA), con CIF V50065416, y domicilio social a efectos de notificación en Ps. Sagasta 40, oficina 5 (5006 Zaragoza), autoriza a la celebración del Convenio de Colaboración, que a continuación se expone:

1.- Que la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (HORECA), es una entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla las siguientes actuaciones: representación de los intereses de las empresas del sector de la hostelería; promover y efectuar análisis y estudios sobre cuestiones laborales, fiscales, económicas y financieras, así como cualquier otra de interés para las empresas o asociaciones miembro; creación de servicios informativos, financieros, administrativos, cooperativos, de régimen concertado, comerciales, técnicos o cualquier otro mediante la forma jurídica idónea, cuyo establecimiento aconsejen las necesidades de los afiliados; y organizar cursos formativos, conferencias y demás actos que tiendan a la promoción y difusión de la problemática del ramo y en general de aquellas actividades necesarias y convenientes para la Federación y las Asociaciones que la componen. Las actividades descritas anteriores vienen siendo desarrolladas durante los últimos 40 años, disponiendo en la actualidad de un alto grado de reconocimiento tanto por el sector público como privado. Por todo ello, queda acreditada la capacidad económica y técnica de esta organización para el desarrollo del mismo, de acuerdo al plan de actuación que se anexa al presente.

2.- Que Zaragoza Turismo es una entidad con personalidad jurídica propia tiene como objetivo la promoción turística de la ciudad, favoreciendo los proyectos que tiendan a potenciar y mantener las actividades relacionadas con la acogida y recepción de visitantes, así como la calidad del servicio recibido por los mismos.

3.- Que HORECA no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que no incumple las prohibiciones de concurrencia e incompatibilidad establecidas en las normas generales reguladoras de las subvenciones públicas, y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al ayuntamiento de Zaragoza a realizar las comprobaciones oportunas.

4.- Que para la realización de las actividades descritas en la memoria adjunta, el presupuesto mínimo necesario es de 62.437 euros.

Y para que así conste, se emite el presente en Zaragoza, siendo el 2 de febrero de 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. Martín Martínez', written over a light blue circular stamp.

Fdo. Francisco Fernando Martín Martínez

Presidente